

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00312 00 DEMANDA VERBAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON OCUPACIÓN PERMANENTE PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S. A. – E. S. P. (GEB S. A. – E. S. P.) EN CONTRA DE ANA RUBY JARAMILLO DE URIBE.

En atención al informe secretarial que milita a folio precedente, el Despacho,

DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR (Juzgado Cuarenta y Siete Civil del Circuito de ésta ciudad), quien mediante providencia calendada 08 de Febrero del año 2021, RESOLVIÓ revocar el proveído calendado 26 de Agosto del año 2020, mediante el cual el Juzgado dispuso el rechazo de la demanda.-

La anterior decisión se pone en conocimiento de la parte actora. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (C. G. del Proceso, artículo 329).-

En auto separado, se resolverá lo que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 072, hoy 05 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f74db7cb8a20f011d586740dc4a79fdbbb0c33f42fe49a0d09330e71c6a768d2

Documento generado en 03/05/2021 05:57:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>